

CORRESPONDE EXPTE. 4112-19.478/86

**TIGRE, 23 de febrero de 2012.-**

**VISTO:**

Que por las presentes actuaciones la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, analiza la procedencia de radicar el rubro gomería en calle Riobamba entre Chacabuco y Constituyentes, ciudad de Don Torcuato, y,

**CONSIDERANDO:**

Que al respecto este Departamento Ejecutivo comparte en un todo las conclusiones arribadas por la mencionada Comisión, expuesta en su despacho del 20 de julio de 2011 que en copia digitalizada se anexa a la presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Incorpórase el rubro “gomería” en la planilla de usos Anexo IV del Decreto 2330/06, exclusivamente para servicios de automotores livianos y operatorios en días hábiles en horario diurno a partir de las 08:00 horas, en parcelas frentistas a la calle Riobamba, entre Constituyentes y Chacabuco, ciudad de Don Torcuato, Zona R2g.

**ARTÍCULO 2.-** Las habilitaciones que se concedan en cumplimiento del artículo anterior, tendrán la cláusula de caducidad de habilitación en caso de infracción al Art. 3 de la Ordenanza 774/53, que prohíbe actividades en la vía pública para los establecimientos que habiliten el rubro “gomería”, sin perjuicio del proceso contravencional que correspondiere.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y de Control Urbano y Ambiental

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C148
BO.649
02-03-12

**Firmado:** Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.  
Diego Santillán, Secretario General  
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.  
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 166/12**



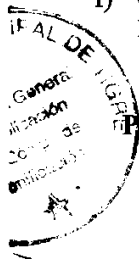
TIGRE, 20 de Julio de 2011

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Eduardo Altamirano, solicita factibilidad de habilitación para el rubro Gomería en la nomenclatura catastral: Circunscripción II – Sección R – Manzana 143 – Parcela 2 con zonificación R2g, según fs. 77 (vuelta), y;

**CONSIDERANDO:**

- Que se trata de la solicitud de habilitación del rubro Gomería en local ubicado en la calle Riobamba N° 1.721 de la ciudad de Don Torcuato.
- Que el rubro solicitado no figura comprendido dentro de los admisibles en la Planilla de Usos – Anexo V del Decreto 2330/06.
- Que a fs. 74 obra Certificado de habilitación para el mismo local en el rubro Taller de Frenos, Alineación y Balanceo para el Automotor.
- Que el rubro solicitado tiene afinidad con el habilitado.
- Que a fs. 81 adjunta firmas de vecinos en conformidad con la actividad propuesta.
- Que a fs. 83 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria.



Por ello, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:

**DISPONE**

- Proponer al Departamento Ejecutivo incluir el rubro “Gomería” en la Planilla General de Usos Anexo VI – Decreto 2330/06, en la zona R2g, exclusivamente para las parcelas frentistas a la calle Riobamba entre las calles Constituyentes y Chacabuco (numeración impar) de la ciudad de Don Torcuato, limitándose la actividad a la atención de vehículos livianos, sin ocupación de la vía pública y en días laborables en horario diurno a partir de las 8,00 hs.
- Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 1.985

**Cdr. Carlos Vitor**  
Secretario de Control Urbano y Ambiental  
Comisión Ordenanza 1894/96

**Dr. Eduardo Cergni**  
Secretario de Gobierno  
Comisión Ordenanza 1894/96

**Arq. Pablo Gabriel Ricca**  
Director General de Aplicación del Código de Zonificación  
Comisión Ordenanza 1894/96

**Arq. Rodolfo Ramon Diaz Molina**  
Subsecretario de Planeamiento Urbano  
Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.